



MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY 30714, LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CARTILLA TEMÁTICA 041-AÑ - 2025



ART. 97° APELACIÓN DE LA SANCIÓN POR INFRACCIÓN LEVE

ANTES	AHORA
97.1. <u>El recurso de apelación contra la Orden de Sanción que se impone por la comisión de infracciones leves se presenta ante la Oficina de Disciplina de la circunscripción territorial donde se impuso la sanción, la misma que evalúa su admisibilidad. En el caso de Lima y Callao se presenta ante la Oficina de Disciplina de turno de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú.</u> 97.2. <u>Si la sanción por comisión de infracción leve es impuesta por un superior de mayor grado que el Jefe de la Oficina de Disciplina competente, su validez o nulidad debe ser resuelta por el superior en línea de comando del efectivo policial que sanciona, salvo en el caso de las sanciones leves impuestas a los oficiales generales.</u>	97.1. <u>El recurso de apelación contra la orden de sanción se presenta por escrito ante el superior jerárquico que sanciona, el mismo que lo remite al Jefe de la Unidad o Sub Unidad policial donde presta servicios el sancionador y en el ejercicio de la pluralidad de instancia resuelve el recurso de apelación, agotando la vía administrativa.</u> 97.2. <u>El recurso de apelación contra la orden de sanción impuesta por el Jefe del órgano disciplinario de la Dirección, Región Policial, Frente Policial o División Policial en condición de superior jerárquico, se presenta por escrito ante éste, siendo remitido al Jefe inmediato del que depende administrativamente y en el ejercicio de la pluralidad de instancia resuelve el recurso de apelación, agotando la vía administrativa.</u> 97.3. <u>El recurso de apelación contra la orden de sanción impuesta a oficiales generales se presenta por escrito ante el superior jerárquico que sanciona, siendo remitido al Inspector General de la Policía Nacional del Perú y en el ejercicio de la pluralidad de instancia resuelve el recurso de apelación, agotando la vía administrativa.</u>

